UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 187 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 MAR. 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución pública con personería jurídica de derecho público, regulado por la Ley Universitaria N° 30220,es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda su formación humanística, científica y tecnológica como respuesta a la diversidad cultural del país;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional de Cañete, acuerdan suscribir un Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y beneficio, aunando esfuerzos para el desarrollo del conocimiento , cultura, la investigación científica y tecnológica, asimismo promover programas de estudios, intercambio estudiantil y cooperación en los campos de la docencia, formación de estudiantes y personal administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 59.13 del artículo 59°, de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto (versión 2,0 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de febrero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional de Cañete, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 187 -2016-UNSCH-CU

Artículo 3º.-ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales adopte las acciones necesarias para la suscripción y cumplimiento del citado convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Lic. Adm. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado:
Vicerrectorados (02)
Universidad Nacional de Cañete
Oficina General de Administración
Oficina Gral. de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina Gral. de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP